



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 336/21-2022/JL-I.

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número 336/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano Jaime del Jesús Moo Cab en contra de Héctor Humberto Cocom Espinosa; con fecha 24 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparecen ante el despacho de este Juzgado el licenciado Marco Antonio Magaña Reyes, quien se identifica con su cédula profesional número 8002478, en su calidad de apoderado jurídico de la parte actora, así como la licenciada Jessica Esmeralda Castro Cruz, en representación de la parte demandada.

Habiendo dado cuenta de lo anterior, el que suscribe, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia de juicio programada para el día de hoy, en el expediente al rubro marcado, en virtud de que se encuentra en trámite los informes solicitados al Instituto Mexicano del Seguro Social, Clínica Campeche y Tribunal Laboral Federal, así como la notificación del absolvente el C. Bruno Humberto Pavón mediante boleta citatoria, por tanto, se ordena girar los oficios correspondientes a las citadas autoridades, a efecto de que se puedan desahogar las probanzas ofertadas por las partes, señalándose que las partes se comprometen a diligenciar dichos oficios, con la finalidad de darle prontitud a las solicitudes realizadas.

Ahora bien, a efecto de no seguir retrasando la secuela procesal, **se fija el día MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, para el verificativo de la audiencia de Juicio**, misma que se celebrará de manera presencial en la sala de audiencias Independencia de este Tribunal Laboral. Lo que se certifica para los efectos legales conducentes.

De conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a la parte actora y demandada mediante Buzón Electrónico, así como al IMSS (tercero interesado), a través de Boletín Electrónico.

Se extiende la presente certificación a las 13:15 horas, del **24 de marzo de 2025...**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de marzo del 2025.


Licenciado **María Silva Calderón**
Actuaria y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

